TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	**ACCIÓN POPULAR**
DEMANDANTE:	**HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA Y JESUS ANTONIO CORREA RESTREPO**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE BELLO – MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS**
RADICADO:	**05 001 33 31 026 2010 00135 01**
INSTANCIA:	**SEGUNDA**
PROVIDENCIA:	**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 37**

ASUNTO: **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 360, inciso 1º del Código de Procedimiento Civil, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiséis (26) Administrativo Oral del Circuito de Medellín el día catorce (14) de enero de dos mil trece (2013), y de resolver las correspondientes solicitudes interpuestas por la parte demandante, se corre traslado a los recurrentes, parte demandante señor HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA, por la parte demandada MUNICIPIO DE BELLO, CORANTIOQUIA y por el MINISTERIO PÚBLICO, por un término de cinco (5) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Una vez vencido éste, córrase traslado a las otras partes interesadas en el mismo por igual término.

El Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término para alegar, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga por el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO